



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de Inversión Privada

Dirección de Portafolio  
de Proyectos YURIMAGUAS



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO  
HIDROVÍA AMAZÓNICA: RÍOS MARAÑÓN Y AMAZONAS, TRAMO SARAMIRIZA –  
IQUITOS – SANTA ROSA; RÍO HUALLAGA, TRAMO YURIMAGUAS – CONFLUENCIA  
CON EL RÍO MARAÑÓN; RÍO UCAYALI, TRAMO PUCALLPA – CONFLUENCIA CON EL  
RÍO MARAÑÓN  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Acta de Fecha de Cierre**

**ALFONSO GONZALEZ VILLAVICENCIO**  
Notario de Alto Amazonas

En la ciudad de Yurimaguas, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, a las 10:00 horas me constituí en las instalaciones del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, ubicado en la Vía de Evitamiento Km. 0.00 Caserío Santa Rosa (Río Huallaga) Yurimaguas – Alto Amazonas, Loreto, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón - Segunda Convocatoria. Dicho acto, conforme a las Bases del Concurso, fue comunicado mediante Circular N° 19 de fecha 4 de setiembre de 2017.

El acto se inició con la presencia del señor Rafael Michel Guarderas Radzinsky, Vice Ministro de Transportes, el señor Alvaro Quijandría Fernández, Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, Luis del Carpio Castro, Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, y los Representantes de la empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A., la señora Carmen Virginia Benítez Hernández, identificada con Carnet de Extranjería N° 000777962, y el señor Li Hai, con Pasaporte de la República Popular de China N° G48418680, así como la interprete señorita Fu Qiaofang con Carnet de Extranjería N° 001438314.

Considerando que con fecha 6 de julio de 2017 se llevó a cabo la adjudicación de la buena pro del Concurso antes mencionado a favor del Consorcio Hidrovías II, que ha constituido la sociedad concesionaria denominada CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A., y que, con fecha 4 de setiembre de 2017 en las oficinas de PROINVERSIÓN, se procedió a verificar que la empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A. cumplió con la entrega de los documentos que se detallan en el numeral 10.2.1 de las Bases del Concurso y la Cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, conforme al "**Acta de acreditación de condiciones de Fecha de Cierre por el Consorcio Hidrovías II**", acto que fue certificado por el Notario de Lima Manuel Reategui Tomatis, y cuya acta forma parte de la presente Acta de Fecha de Cierre.

Página 1 de 3



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En ese sentido, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y en el Contrato de Concesión, se procedió a verificar los Actos de Cierre, por parte del Estado Peruano, según lo siguiente:

Se entregó a la empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A., los documentos que se detallan a continuación:

- 1) Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Consorcio Hidrovías II, conforme al siguiente detalle:

Número	Banco	Monto US\$	Fecha Vencimiento
042173	Banco Santander Perú	1'200,000.00	30.11.2017
749128	Banco de Crédito del Perú	1'200,000.00	30.11.2017

- 2) Copia de la publicación del Decreto Supremo N° 256-2017-EF de fecha 2 de setiembre de 2017, efectuada en el Diario Oficial El Peruano, mediante el cual se otorga las seguridades y garantías del Estado a la empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A., de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.7 del Contrato de Concesión.
- 3) Copia del Oficio N° 3682-2017-MTC/25, de fecha 6 de setiembre de 2017, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunica que conforme a lo señalado por el Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en el caso del proyecto Hidrovía Amazónica no se configura el supuesto al que hace referencia el artículo 71 de la Constitución Política del Perú.

Habiendo certificado el señor Notario de Alto Amazonas la realización de los actos descritos en los literales precedentes, se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión, por parte del señor Rafael Michel Guarderas Radzinsky, en representación del Estado de la República del Perú y por la señora Carmen Virginia Benítez Hernández y el señor Li Hai, como representantes de la empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A., entregándose un original del mismo a la empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A., de lo cual dio fe el señor Notario.

Finalmente, se procedió a la suscripción del Contrato de Garantía al amparo del Decreto Supremo N° 256-2017-EF, por los representantes de las partes antes mencionados, entregándose un original del mismo a la empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio  
de Proyectos



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Siendo las 12:15 horas del mismo día, concluyó el acto de Fecha de Cierre y se pasó a redactar la presente acta, luego de la cual fue suscrita por los representantes de la empresa CONCESIONARIA HIDROVIA AMAZONICA S.A. e intérprete del señor Li Hai, del Viceministro de Transportes, del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN y del Notario de Alto Amazonas, quien da fe del cumplimiento del acto antes detallado.

Li Hai  
Representante  
CONCESIONARIA HIDROVÍA AMZÓNICA  
S.A.

Carmen Virginia Benítez Hernández  
Representante  
CONCESIONARIA HIDROVÍA AMZÓNICA  
S.A.

Fu Qiaofang  
Intérprete

Rafael Guarderas Radzinsky  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES

Luis del Carpio Castro  
Director de Proyecto  
PROINVERSION

Alfonso González Villavicencio  
NOTARIO ABOGADO  
Yurimaguas



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA: RÍOS MARAÑÓN Y AMAZONAS, TRAMO SARAMIRIZA – IQUITOS – SANTA ROSA; RÍO HUALLAGA, TRAMO YURIMAGUAS CONFLUENCIA CON EL RÍO MARAÑÓN; RÍO UCAYALI, TRAMO PUCALLPA CONFLUENCIA CON EL RÍO MARAÑÓN**



CERTIFICO: Que la Presente copia ha sido Copiada de su original que he visto a la vista, de lo que doy fe.  
Yurimaguas, - 07 SET. 2017

**Acta de acreditación de condiciones de Fecha de Cierre por el Consorcio Hidrovías II**

*Gonzales Villavicencio*  
**NOTARIO ABOGADO**

*Yurimaguas*

**MANUEL REATEGUI TOMATIS**  
Notario de Lima

En la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, a las 16:00 horas me constituí en la Sala 1 del piso 10 de las oficinas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre por parte del Adjudicatario de la Buena Pro, del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón - Segunda Convocatoria.

En el acto participaron los representantes de la empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A., sociedad formada por el adjudicatario del proyecto, la Ingeniera Carmen Virginia Benítez Hernández, identificada con Carnet de Extranjería N° 000777962, y el señor Li Hai, con Pasaporte de la República Popular de China N° G48418680, así como la interprete señorita Fu Qiaofang con Carnet de Extranjería N° 001438314; y el Director de Proyecto Hidrovía Amazónica, Luis del Carpio Castro, así como los señores Harry Helden Molfino y Juan Carlos de la Torre Carpio, asesor legal y financiero de ProInversión respectivamente.



Considerando que con fecha 6 de julio de 2017 se llevó a cabo la adjudicación de la buena pro del Concurso antes mencionado a favor del Consorcio Hidrovías II, que ha constituido la sociedad concesionaria denominada CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A., se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 10.2.1 de las Bases del Concurso y de la Cláusula 3.6 del Contrato de Concesión, con relación a las constataciones de la Fecha de Cierre, que a continuación se detallan.

La empresa CONCESIONARIA HIDROVÍA AMAZÓNICA S.A, ha cumplido con el acto de entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1. 3 (Tres) Constancias de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y Declaración Jurada referida a no haber dejado de ser Concesionario por incumplimiento de contrato de concesión, tanto por la sociedad concesionaria como sus accionistas.

**Manuel Reátegui T.**  
Notario Abogado

*Handwritten initials*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2. Declaración Jurada que señala que a la fecha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información presentada en el Concurso mediante Sobres N° 1 y N° 2 permanecen vigentes y es fidedigna, conforme al Formulario 2 del Anexo 3 de las Bases.

3. Copia del Acta de Junta de Accionistas de Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. de fecha 29.08.2017, donde consta que dicho órgano ha aprobado el Contrato de Concesión.

4. Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto del Concesionario con la constancia de inscripción registral, con el objeto de acreditar: i) que es una sociedad válidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República del Perú, habiendo adoptado la forma de sociedad anónima regulada por la Ley General de Sociedades y de acuerdo con lo establecido en las Bases, ii) que cuenta como mínimo con los mismos integrantes que formaron parte del Adjudicatario; sin haber incluido la participación de alguna persona jurídica que haya presentado, directa o indirectamente a través de alguna Empresa Vinculada, una propuesta económica en el Concurso.

Acredita un capital social de Catorce Millones Doscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 14 200 000.00) y su equivalente en soles, el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado en un 50%.

El estatuto del Concesionario contiene como mínimo lo establecido en el literal e) del numeral 3.6 del Contrato de Concesión.

Además, acredita la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de los Representantes Legales del Concesionario que suscribirá el Contrato en su nombre y representación.

5. Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones, en donde consta la conformación del accionariado de la persona jurídica constituida como Concesionario.

6. 2 (Dos) Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, a que se refiere el Numeral 10.4 de las Bases: i) Carta Fianza de ICBC PERU BANK N° LG28901B700011 y (ii) Carta Fianza de BBVA N° 0011-0586-9800402489-53, por US\$ 4'750,000.00 cada una. Dichas garantías son plenamente ejecutables por el Regulador y el Concedente y se encuentran conformes al modelo que se encuentra en el Formulario 3 del Anexo N° 2 de las Bases.

7. Escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios del proceso de entrega en concesión del proyecto Hidrovía Amazónica.

8. 5 (Cinco) Propuestas de pólizas de seguros, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.1 y siguientes del Contrato de Concesión.

9. Declaración Jurada del Socio Estratégico mediante la cual se compromete a cumplir con los puntos detallados en la Cláusula 14.8 del Contrato de Concesión.

10. Modelo económico financiero conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 068-2017-EF, en formato digital e impreso.

Manuel Redregul I. Notario-Abogado Yurimaguas

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten mark



CERTIFICO: Que la Presente copia ha sido Copiada de su original que he tenido a la vista, de lo que doy fe. Yurimaguas, 07 SET. 2017

Manuel Redregul I. Notario-Abogado Lima-Perú



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 11. Copias de los certificados de vigencia de los poderes de los representantes legales de Sinohydro Corporation Limited y Construcción y Administración S.A., debidamente inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Siendo las 17:06 horas del mismo día, concluyó el acto de acreditación de condiciones de Fecha de Cierre por el Consorcio Hidrovías II y se pasó a redactar la presente acta, luego de la cual fue suscrita por los representantes de la empresa CONCESIONARIA HIDROVIA AMAZONICA S.A. e intérprete del representante de Sinohydro Corporation Limited, del Director de Proyecto y el Notario de Lima, quien da fe del cumplimiento del acto antes detallado.

Li Hai  
Representante  
CONCESIONARIA HIDROVIA AMZÓNICA S.A.

Carmen Virginia Benítez Hernández  
Representante  
CONCESIONARIA HIDROVIA AMZÓNICA S.A.

Fu Qiaofang  
Intérprete  
CONCESIONARIA HIDROVIA AMZÓNICA S.A.

Luis del Carpio Castro  
Director de Proyecto  
PROINVERSION

CERTIFICO: Que la Presente copia ha sido Copiada de su original que he tenido a la vista, de lo que doy fe.  
Yurimaguas.

07 SET. 2017

Manuel Reátegui T.  
Notario-Abogado  
Lima-Peru

Notario Abogado  
Yurimaguas

